

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley N° 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Contralmirante Gordan McLintock, Superintendente de la Academia de la Marina Mercante Estadounidense “Kings Point”; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Contralmirante Gordan McLintock, Superintendente de la Academia de la Marina Mercante Estadounidense “Kings Point”, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3803, que autoriza la impresión de sellos para la Cédula Personal de Identidad. G. O. N° 8251, del 11 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3803

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza una emisión de 1,100 (UN MIL CIENTO) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad en los siguientes tipos, colores, numeraciones y cantidades:

500 (QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$5,000.00, numerados del 01 al 500, color aluminio.

300 (TRESCIENTOS) sellos del tipo de RD\$10,000.00, numerados del 01 al 300, color verde brillante.

200 (DOSCIENTOS) sellos del tipo de RD\$15,000.00 numerados del 01, al 200, color gris claro.

100 (CIEN) sellos del tipo de RD\$20,000.00, numerados del 01, al 100 color oro.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana", y más abajo, "Cédula Personal de Identidad". Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras, correspondientes a cada tipo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3804, que nombra al Mayor Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, G. O. Nº 8251, del 11 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3804

VISTO el artículo 20 de la Ley Nº 1520 del 15 de septiembre del 1947, y el artículo 27 de su Reglamento Nº 4591, de la misma fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Mayor Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., queda nombrado Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en lugar del Teniente Coronel Renato Hungría Morell, A. M. D.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de